



zando en los últimos años en la finca a fin de adaptarse a unos usos más adecuados ambientalmente además de más rentables económicamente. La superficie ocupada por los cultivos no es continua pues en su momento se destinaron a ellos los terrenos alomados, afectando la actuación a 101,30 ha distribuidas en tres teselas. La ubicación de la transformación es en los recintos sigpac 1 y 3 de la parcela 2 en el polígono 17, y recinto 2 de la parcela 3 en el polígono 16, del término municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz).

Para transformar la superficie se requiere la corta de los eucaliptos y el posterior destoconado de sus cepas. En determinadas zonas la reconversión se ha realizado al haberse destocado en años anteriores, manteniendo un uso forestal, si bien a efectos de uso del suelo la gestión no varía al alternarse el aprovechamiento de los pastizales recuperados con las siembras periódicas de forrajeras, usos tradicionales en dehesas con disponibilidad de terrenos llanos y con cierta capacidad agronómica.

La promotora del proyecto es "La Lancha de Feria, SL".

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo s/n., 06800, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de febrero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 16 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en los expedientes que se relacionan. (2012080511)

Intentada la notificación de las resoluciones de los recursos de reposición interpuestos frente a la Resolución de 7 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Destinatario	Expte
SONIA BLAS ALONSO	2041-11-549
ARGEME PÉREZ JIMÉNEZ	2023-11-534

El texto íntegro de la citada resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la calle Santa Eulalia, n.º 30, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el cono-



cimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 16 de febrero de 2012. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 18 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 167/2010-C, en materia de consumo. (2012080506)

Advertido error en el Anuncio de 18 de julio de 2011, sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 167/2010-C, en materia de consumo, publicado en el DOE n.º 150, de 4 de agosto de 2011, se procede a su oportuna rectificación:

En sanción:

Donde dice: "Sanción: 150 €".

Debe decir:

"Sanción: 6.010,14 €".

Badajoz, a 5 de marzo de 2012. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 15 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 141/2010-C, en materia de consumo. (2012080508)

No habiendo sido posible notificar en el domicilio del interesado la resolución del recurso de alzada recaída en el expediente sancionador n.º 141/2010-C, interpuesto por D. Mario Juan López, en nombre y representación de Grupo Patrimonial Ma-Bil, SL, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Montejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

La parte dispositiva de la citada resolución es del tenor literal siguiente:

"Resuelve desestimar el presente recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución dictada con fecha 14 de marzo de 2011, recaída en expediente sancionador n.º 141-2010-C y en consecuencia imponer la sanción de 5.300 euros.